

**Tribunal Supremo
Sala de lo Penal
Gabinete Técnico**

Acuerdos adoptados en Sala general, por el Pleno de la Sala Segunda, en su reunión de **13-03-2013**:

Primer asunto: Efectos de la sentencia recaída en los recursos de casación para unificación de doctrina en materia de menores.

ACUERDO: sin perjuicio del valor de la doctrina plasmada para supuestos futuros, la estimación de un recurso de casación para unificación de doctrina en materia de menores (art. 42 de la Ley Orgánica de la Responsabilidad Penal de los Menores) solo incidirá en la situación concreta decidida por la sentencia recurrida si es favorable al menor.